



SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

----- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-----

----- **VISTO**, para resolver los autos del expediente número **00080/2019**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL de DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por el C. ***** , en contra de la C. ***** ,y,-----

-----**R E S U L T A N D O**:-----

----- **PRIMERO**: Por escrito recepcionado por conducto de la Oficialía Común de Partes, en fecha veintiuno de enero de este año, compareció el C. ***** , promoviendo Juicio de Divorcio Incausado en contra de la C. ***** ; de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une; la liquidación de la sociedad conyugal, y en caso de oposición el pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, enunciando pruebas y exhibiendo propuesta de convenio y los documentos que refiere. Mediante acuerdo del veintitrés del citado mes y año, se admitió a trámite la promoción de mérito, ordenándose su registro en el Libro de Gobierno respectivo, y la formación de expediente, y dar vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, emplazar a la demandada, para que produjera contestación en el término de ley; De autos consta que en fecha primero de febrero de este año, la Representante Social adscrita al Juzgado se notifica de la radicación del presente asunto. El veintiocho de febrero del año actual, se emplazó a la demandada personalmente, en los términos que consta en el acta levantada por tal motivo, visible a foja 30 de este expediente. Mediante proveído del catorce de marzo del año en cita, se tuvo por presente a la demandada, dando contestación a la demanda, allanándose al divorcio, y en relación a la contrapropuesta se inconforma con algunas cuestiones, presentando contrapropuesta, con lo que se dio vista al



actor por el término de Ley; vista que desahogó el actor, manifestando conformidad con la contrapropuesta de convenio. El veinticinco de marzo de este año, se tiene por presente al demandado desahogando la vista, y se fijan las doce horas del veintiséis de abril de este año, para la celebración de audiencia de reglas de convivencia; la que se verificó en la hora y fecha señalada, sin lograr acuerdo, pero el actor, se allana a la contrapropuesta de convenio, lo que firma ante la presencia de la Juez y Representante Social Adscrita al Juzgado; por lo que en fecha veintitrés de abril de este año, se ordena emitir la resolución que en derecho proceda, lo que se hace en los siguientes

términos:-----

-----C O N S I D E R A N D O:-----

----- PRIMERO: Este Juzgado, es competente para conocer y decidir de este Juicio, atento a lo dispuesto por los artículos 2, 172, 173, 185, 195 fracción XII, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la vía elegida es la idónea conforme al numeral 462 del ordenamiento legal en cita.-----

----- SEGUNDO: En el caso que nos ocupa, comparece el C.

demandando a través de este Juicio de Divorcio Unilateral, en contra de *****; con base en lo dispuesto por el Artículo 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, y demás prestaciones que quedaron precisadas en el resultando primero de esta sentencia, fundándose para ello en los hechos que menciona en su escrito, los que se tienen por reproducidos por innecesaria repetición, así como en su PROPUESTA DE CONVENIO, al tenor de las siguientes CLAUSULAS: I.- Manifiesto que de nuestra unión procreamos tres hijos de nombres *****; ***** y ***** de 21, 15 y 8 años de edad en este momento, como se acredita con la certificación del acta de nacimiento que anexa. Por lo que si existe Litis en cuanto al tema de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

custodia, convivencia y pensión alimenticia, y exhibimos el siguiente PROYECTO DE CONVENIO; CLAUSULA PRIMERA. Estoy de acuerdo que la custodia del menor *****, quedará a cargo de su madre *****, por lo tanto ambo padres conservan la patria potestad. CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesto que mi menor hijo *****, quedará a cargo del suscrito *****, pero por lo tanto ambos padres conservaremos la patria potestad. CLAUSULA TERCERA. Respecto a la convivencia que tendrá el suscrito *****, con el menor *****, serán las siguientes: A. Respecto a la convivencia que tendrá el suscrito, con el menor *****, serán todos los puentes, vacaciones escolares, día del padre, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero. Y el día el cumpleaños del señor *****, dado que el suscrito trabaja en la ciudad de *****, Tamaulipas. Podrá convivir con su menor hijo *****, cualquier día de la semana, con previo aviso a la señora *****, por lo menos con una semana de anticipación. En un horario de lunes a viernes de 16:30 horas a las 20:30 horas, y los fines de semana de 10:00 horas a 20:30 horas, siempre y cuando se encuentre en periodo escolar, el señor *****, recogerá a su menor hijo *****, en el domicilio de la demandada. Ya que la señora *****, lo tendrá durante todo el período escolar del menor, el día de las madres y su cumpleaños. El suscrito, podrá llevarse a su menor hijo a la ciudad de *****, Tamaulipas, solo en período vacacional, pero tendrá la obligación de ir por el menor y de regresarlo al domicilio de la señora. *****, al iniciar y al finalizar el periodo de instancia y convivencia con el menor. B. El señor *****, podrá llamar por teléfono a su menor hijo *****, en un horario de lunes a viernes de las 16:30 a 20:30 horas y los fines de semana en un horario de 10:00 horas a 20:30 horas, siempre y cuando se encuentre en periodo escolar. Ya que en vacaciones, puentes y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

días festivos podrá tenerlo con él, en la ciudad de ***** , Tamaulipas, o en su caso podrá tener convivencia con él en esta ciudad. CLAUSULA CUARTA. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el suscrito, me hago cargo de los gastos de mis dos hijos ***** , quien actualmente se encuentra estudiando el 8 semestre de la carreras de medicina en la Universidad ***** CAMPUS ***** , y ***** , quien actualmente se encuentra estudiando el segundo cuatrimestre, en la preparatoria ***** CAMPUS ***** . Hasta la fecha me he hecho cargo de todos los gastos de mis dos mayores hijos necesitan y no le he pedido nada a la demandada, para solventar los gastos de ellos, dado que mis dos mayores hijos tienen mayor carga de gastos por el nivel de estudios que actualmente se encuentran llevando, por lo cual manifiesto que esto así continúe, pero solicito que la señora ***** , se haga cargo de los gastos totales de nuestro menor hijo ***** . CLAUSULA QUINTA. Respecto a la convivencia que tendrá mi menor hijo ***** , quien actualmente tiene 15 años de edad, con la demandada, será la que nuestro hijo disponga, dado que han surgido varios problemas entre la demandada y nuestro hijo ***** , y en caso de ser necesario, que mi hijo se presente en audiencia con su señoría, solicito se señale fecha y hora para escuchar a nuestro hijo y exponga os motivos por el cual desea o no convivir con la demandada. II. Durante nuestro matrimonio civil no se adquirieron bienes muebles e inmuebles, por lo que deberá quedar liquidada la sociedad conyugal, régimen patrimonial mediante el cual se encuentra sujeto a nuestro matrimonio. -----

----- La demandada al contestar la demanda, se allana al divorcio, y presenta CONTRAPROPUESTA DE CONVENIO, al tenor de las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA. Manifiesto expresamente mi conformidad. SEGUNDA. Manifiesto expresamente mi conformidad. TERCERA. Me opongo a esta CAUSULA en la forma que propone el actor



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

***** , la convivencia con nuestro menor hijo *****
ya que no es equitativa y proporcional en cuanto a los tiempos que maneja,
ya que solicita que todos los períodos de vacaciones o días de asueto este el
menor con él, y que todos los días de escuela y obligaciones este a mi
cuidado siendo esto muy cómodo para el actor, independientemente que la
suscrita me OPONGO ROTUNDAMENTE a que mi menor hijo ***** ,
salga de este Distrito Judicial, o sea, de las ciudades de ***** , ***** y
***** , por los motivos que expresaré más adelante, ofreciendo la
contrapropuesta de la suscrita de la siguiente forma: a).- Los días
establecidos para la convivencia entre el menor ***** , para con su padre
el C. ***** , será de LUNES A VIERNES, en horario
de las 16:30 horas a las 20:30 horas, y los SABADOS Y DOMINGOS de
10:00 a 20:30 horas, cuando se encuentre en período escolar y siempre y
cuando no afecte sus actividades escolares y extracurriculares que influyen
en su formación, previo aviso de una semana de anticipación, recogéndolo
en el domicilio de la C. ***** , que está ubicado en calle
***** No. ***** , Departamento **** , de la colonia ***** , en
***** , Tamaulipas, y entregándolo en este mismo, comprometiéndose
ambas partes que tanto a la entrega y al egreso al domicilio materno del
menor será en un ambiente cordial y respetuoso, absteniéndose a faltarse al
respeto de cualquier forma e índole, comprometiéndose el
C***** , a presentarse siempre en estado conveniente
para el cuidado de su hijo, igualmente la C. ***** , será
flexible para con el horario en que se entregue al menor, siempre y cuando
haya constante comunicación por el bien del menor, tanto en forma personal
como vía telefónica b).- En el periodo vacacional de verano de las
actividades escolares de ***** , podrá incluso pernoctar con él, en el
domicilio particular de esta zona o lugar que prefiera PERO SIN SALIR DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL, o sea solamente en ***** , ***** Y



***** , NO podrá trasladarlo a la ciudad de ***** , poniéndose de acuerdo con la suscrita C. ***** , para que se repartan los días de vacaciones a la mitad, o sea, una parte la pase con su padre y otra con su madre, y decidiendo entre ambos con quien estarán la primera mitad y con quien la segunda, igualmente el menor le será entregado a su padre en el domicilio de su madre que ya fue señalado en el inciso a), y pernoctaran en el domicilio particular en esta zona o lugar que prefiera y a su vez ***** adquiere el compromiso de regresar en tiempo y forma a su hijo ***** , a su madre la C. ***** , en el mismo domicilio que fue recogido., c).- Lo mismo sucederá en cuanto a la convivencia del señor ***** para con su menor hijo ***** , en los periodos vacacionales escolares del mes de diciembre, semana santa y en algunas ocasiones hasta de algún puente escolar, o sea, será en forma repartida en fechas significativas asimismo, procurará estar presente en el día del cumpleaños del menor ***** , que sucederá cada año los días 5 de noviembre|, poniéndose de acuerdo en la forma de festejar individualmente, además tendrá comunicación permanente con ***** , para que ella le informe sobre el aprovechamiento escolar de su hijo de ambos respetándose mutuamente, siempre, de nueva cuenta, haciendo hincapié en que el menor no podrá salir de este Distrito Judicial, o sea, que no podrá ser trasladado a la ciudad de ***** , Tamaulipas, ni a ningún otro lado, a menor que sea por autorización expresa por su madre la C. ***** , además que el menor no deberá convivir con la actual pareja del C ***** , esto por instrucciones de su psicóloga ***** , ya que a raíz de la separación de sus padres tuvo ciertas conductas y renuencia a esa convivencia, debiendo esta autoridad tomar en cuenta esto, anexando el reporte de diagnóstico con este convenio, por cuanto las llamadas, telefónica no existe oposición ni al horario



que conviene. CUARTA. Manifiesto expresamente i conformidad, con esta cláusula del convenio que propone el actor en relación a a forma de repartición de los gastos de todos nuestros hijos, haciendo la aclaración que el salario e ingresos del actor es mucho mayor que el que recibe la suscrita y que los mayores ya están más prontos a concluir sus carreras profesionales.

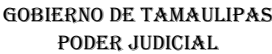
QUINTA. Manifiesto expresamente mi conformidad con esta cláusula del convenio que propone el actor en relación la convivencia para con mi hijo *****. Contrapropuesta con lo que estuvo de acuerdo el actor, tanto al desahogar la vista de la contestación, como en la audiencia de fecha veintiséis de abril de este año.-----

----- **TERCERO:** El artículo 273 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece: “**...El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, y el reo los de sus excepciones...**”; Y en este apartado se procede valorar las pruebas aportadas por las partes, para determinar si se surten los supuestos contenidos en el numeral transcrito, teniendo que la parte actora en su escrito inicial de demanda ofreció las **DOCUMENTALES PUBLICAS**, consistente en: copia certificada del acta de matrimonio número ***** , foja ***** , celebrado el ***** , por los CC. ***** y ***** , bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial ***** , del Registro Civil de ***** , Tamaulipas; copia certificada de las actas de nacimiento número ***** , con fecha de registro ***** , a nombre de ***** , número ***** , con fecha de registro ***** , a nombre de ***** , expedidas por el Oficial ***** , Tamaulipas; número | ***** , con fecha de registro ***** , a nombre de ***** , expedida por el Oficial ***** ,



Tamaulipas. Documentales a las cuales se les concede valor probatorio acorde a lo dispuesto por el artículo 397 del Código Adjetivo del Estado. La demandada exhibe Diagnóstico, expedido el ***** , expedido por la ***** , en relación al menor ***** , de cuyo contenido se aprecia que el menor expresa no desea la convivencia con la pareja de su padre, ya que no se siente cómodo ante su presencia. Documental que se valora en términos del numeral 398 del Código Procesal en cita.-----

----- **CUARTO:** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, comparece el C ***** , demandando de ***** , el Divorcio Unilateral a través del presente Juicio Ordinario Civil, manifestando que es su voluntad querer disolver dicho vínculo matrimonial.- Y al efecto tenemos que el Artículo 248 del Código Civil reformado, establece: **“El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo.”**, y para cumplir con los extremos de los artículos 112 y 113 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tenemos que de todo el material ofrecido por la actora descrito y valorado en el considerando anterior, se encuentra debidamente acreditado el vínculo matrimonial que lo une con la demandada, ello con la respectiva acta de matrimonio, y que son padres de ***** , ***** y ***** , la primera mayor de edad, y los dos últimos menores de edad, como se evidencia de sus partidas de nacimiento. Por lo que analizados y valorados los medios de convicción propuestos por la parte actora, tenemos por cumplidos los requisitos exigidos



por el Artículo 249 del Código Civil Reformado, derivado de la propuesta del convenio, con lo que se garantizan las obligaciones derivadas del matrimonio, y toda vez, que la demandada al contestar la demanda, se allana al divorcio, oponiéndose a la propuesta de convenio en relación a la convivencia con el menor ***** , presentando contrapropuesta, con lo cual estuvo conforme el actor, ratificando ello en la audiencia del veintiséis de abril de este año, ante la Juez de los autos, asistida por la Representante Social adscrita al Juzgado. En esa tesitura, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ***** y
***** ,
y en consecuencia, se declara
PROCEDENTE el presente **Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** , en contra de ***** ;
y por ende disuelto el vínculo matrimonial que une a dichas personas, para todos los efectos legales correspondientes, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos de ley; de igual forma se decreta la disolución de la sociedad conyugal. Por otro lado, se aprueba en todas y cada una de sus partes la propuesta de convenio exhibida por el actor y la contrapropuesta de la demandada, obligando a los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, ello en términos del artículo 251 del Código Civil del Estado.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, conforme a la Ley, remítase oficio al Oficial *****

***** acta de divorcio.-



No ha lugar al pago de gasto el Juicio, dada la naturaleza unilateral del mismo -----

----- Por lo expuesto y fundado, además con apoyo en los artículos 105, 248, 249, 251, y relativos del Código Civil reformado; 105, 109, 111 al 115, 131, 462, 559, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:-----

----- **PRIMERO:** Ha procedido el presente **Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por ***** , en contra de

***** ,-----

----- **SEGUNDO:** En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial, existente entre los **CC.** ***** y ***** , quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos de ley; de igual forma se decreta la disolución de la sociedad conyugal instituida al contraer matrimonio.-----

----- **TERCERO:** Por las razones apuntadas, se aprueba en todas y cada una de sus partes la propuesta de convenio exhibida por el actor y la contrapropuesta de la demandada, obligando a los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, ello en términos del artículo 251 del Código Civil del Estado.-----

----- **CUARTO:** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, conforme a la Ley, **remítase oficio al Oficial**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

*****acta de
divorcio.-----

-----SEXTO: No ha lugar al pago de gasto el Juicio, dada la naturaleza unilateral del mismo.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANTONIA PEREZ ANDA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretario de Acuerdos, que autoriza.- DOY FE.-----

LIC.ANTONIA PEREZ ANDA LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR SECRETARIO DE ACUERDOS

-----Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.-----
L'ZCA

Notifiquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

El Licenciado(a) ZOILA ALICIA CERNA AMOR, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

(número de la resolución) dictada el (LUNES, 6 DE MAYO DE 2019) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 12 de julio de 2019.